



## Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de Mayo del 2024

### RESOLUCION CORRIDA N° 000349-2024-CE-PJ



Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.05.2024 11:22:21 -05:00

**Referencia: Oficio N.° 00522-2024-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.**

#### VISTO:

El Oficio N.° 00522-2024-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Gerencia General del Poder Judicial remite el Memorando N.° 000185-2024-GSJR-GG-PJ e Informe N.° 000032-2024-SSJ-GSJR-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación y Subgerencia de Servicios Judiciales, respectivamente, a través de los cuales se da cuenta del seguimiento y monitorio que se realiza al Servicio de Edicto Judicial Electrónico – SEJE; advirtiéndose que algunos órganos jurisdiccionales de las diversas Cortes Superiores de Justicia del país, continúan disponiendo que las publicaciones de los edictos judiciales se realicen de forma física en el Diario Oficial El Peruano. Motivo por el cual, propone que se exhorte a los jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales del país, en estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia, dispongan que los edictos judiciales se realicen a través del Servicio de Edicto Judicial Electrónico – SEJE.

**Segundo.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 722-2024 de la décima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 15 de mayo de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención del señor Bustamante Zegarra por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

#### SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 08:53:49 -05:00





Consejo Ejecutivo

Exhortar a los jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, para que la publicación de los edictos judiciales se efectúe a través del Servicio de Edictos Judiciales Electrónicos – SEJE, conforme a las normas que rigen la materia; cursándose para tal efecto oficio circular a los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JAVIER ARÉVALO VELA**

Presidente  
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 08:53:49 -05:00

